

No.	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
1	Observación 1/2-2020	1251 SOFTWARE	En relación a esta solventación se pone a consideración lo siguiente: Anexo al presente me permito presentar copia simple de la póliza C00117 de fecha 5 de Junio 2020 y la C0042 de fecha 2 de Octubre 2020 mediante las cuales se puede apreciar los registro contables contables que se fueron generando para el registro de la adquisición del software por la cantidad de \$420,000.00 y que a la fecha se encuentra registrado en su totalidad.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá generar y proporcionar la evidencia de los papeles de trabajo donde se evidencie el registro de la totalidad del activo de conformidad a la NIF A-6 Reconocimiento y Valuación; artículos 23 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, numeral 3 Activos Intangibles, emitidas por el CONAC.
2	Observación 2/2-2020	1262 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	En relación a esta solventación se pone a consideración lo siguiente: Actualmente el registro de la depreciación tomando el criterio del periodo anual, sin embargo atendiendo a la observación y a la recomendación correctiva formulada, se instruyó a la Subdirección de Recursos Financieros y Planeación a que se atendiera dicha observación generando el registro de depreciación mensual, derivado esto se obtuvo una capacitación por el instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas mediante el cual tiene el objetivo de obtener un módulo adicional en el programa SAACG.NET para el registro de los bienes patrimoniales, lo que incluye el correcto registro mensual de las depreciaciones. A la fecha se está en la fase de carga del sistema y pruebas esperando que para el cierre del ejercicio se tenga cargado completamente y subsanar en su totalidad esta observación para el ejercicio 2021.	NO SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá generar y proporcionar la evidencia de los papeles de trabajo donde se determine el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles y realizar el registro, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes.
3	Observación 3/2-2020	2112 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	En relación a esta observación se pone consideración lo siguiente: Anexo al presente me permito enviar el Estado de Ejercicio del Presupuesto, en el que se puede identificar la cuenta 5900 de activos intangibles con su registro contable en sus respectivos momentos, comprometido, devengado ejercido y pagado.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá generar y proporcionar la evidencia de los papeles de trabajo donde se evidencie el registro de la totalidad del pasivo de conformidad a la NIF A-6 Reconocimiento y Valuación.; artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Pasivo, apartado 12.1 emitidas por el CONAC.
4	Observación 4/2-2020	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	En relación a esta observación se pone consideración lo siguiente: En fecha 28 de mayo del 2020 se recibió en la Unidad de Administración y Finanzas escrito de fecha 06 de abril del 2020, mediante el cual se hace del conocimiento que el Gobernador del estado, Juan Manuel Carreras López, da a conocer un extenso programa de apoyos a sectores productivos y sociales de la entidad, dentro de los cuales está un estímulo del 100% al monto total del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, por lo que en base a dicho acuerdo se tomó dicho beneficiopara los meses de mayo y junio del 2020. Se anexa copia simple de la circular en cita; así como de las declaraciones de los meses de mayo y junio de 2020.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control evidencia de las gestiones y comprobante pago por este concepto.
5	Observación 5/2-2020	2119-6 NOMINA PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO	En relación a esta observación se pone consideración lo siguiente: Se anexa copia simple de la póliza contable C00144 de fecha 30/06/2020 en la que se tiene registro aplicado en la cuenta 2111-1-1131 Sueldos base al Personal Permanente.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control evidencia del movimiento que reclasifique el registro por la aplicación de este concepto.
6	Observación 6/2-2020	5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	En relación a esta observación se pone consideración lo siguiente: En relación a esta observación, me permito informar que el importe registrado por cantidad de \$6'384,137.29 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 29/100 M.N.), corresponde a lo que se tiene presupuestado para aplicar en el primer trimestre de 2020, no se cuenta con el desglose de los conceptos por trimestre, esto en virtud de que dicha nómina es administrada por la Oficialía Mayor del Ejecutivo y pagada por la Secretaría de Finanzas del Estado; sin embargo se ha estado solicitando dicha información a ambas dependencias para estar en posibilidades de poder realizar los registros correspondientes de dicha nómina. Anexo copias simple del oficio No. 082/2020 de solicitud de información a la Secretaría de Finanzas.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control el desglose de los conceptos por periodicidad, así como la base para el registro de estos conceptos.
7	Observación 7/2-2020	5114-1411 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	En relación a esta observación se pone consideración lo siguiente: Anexo al presente se envía copia simple de la cédula de determinación de las cuotas que muestra el desglose de los trabajadores y el concepto de pago.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control el desglose de la cédula de determinación de las cuotas que muestre el desglose de los trabajadores y los conceptos de pago.

No.	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
8	Observación 8/2-2020	5114-1411 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	En relación a esta observación se pone consideración lo siguiente: Anexo al presente se envía copia simple de la cédula de determinación de las cuotas que muestra el desglose de los trabajadores y el concepto de pago y referente al registrado duplicado de Ma. Elena Compeán González, este no existe ya que se duplicó únicamente el nombre erróneamente ya que el nombre que debió asentarse es el de Ma. Del Carmen Silva Alejo.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control el desglose de la cédula de determinación de las cuotas que muestre el desglose de los trabajadores y los conceptos de pago, y aclarar la posible duplicidad de pago en el caso particular señalado anteriormente.
9	Observación 9/2-2020	5114-1431 APORTACIONES PARA EL SEGURO DE RETIRO	En relación a esta observación se pone consideración lo siguiente: Se anexa copia simple del oficio UAF/148/2020 recibido por C. Araceli Romero mediante el que se le requiere el pago correspondiente. Al momento de la recepción del mismo se hará del conocimiento de ese Órgano de Control.	NO SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control las gestiones a efecto de recuperar el pago de lo indebido por concepto de cuotas patronales de retiro correspondientes al caso en particular señalado anteriormente.
10	Observación 10/2-2020	5121-2161 MATERIAL DE LIMPIEZA	En relación a esta observación se pone consideración lo siguiente: Se anexa a la presente el comprobante fiscal con los respectivos requisitos fiscales solicitados.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control comprobante que reúna requisitos fiscales de conformidad con el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
11	Observación 11/2-2020	5122-2211 ALIMENTACIÓN EN OFICINA O LUGAR DE TRABAJO	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se anexa copia simple del oficio 074/2020 de fecha 26 de Octubre del 2020, mediante el cual el Magistrado Lic. Diego Amaro González detalla el motivo y los comensales del gasto efectuado.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control descripción de la justificación del gasto.

RESUMEN DE OBSERVACIONES	TOTAL
SOLVENTADAS	6
PARCIALMENTE	3
NO SOLVENTADAS	2
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES</b>	<b>11</b>